El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGOSTO 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	*SECRETARIA DE GOBIERNO / DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS, RACIALES, RELIGIOSOS Y POSCONFLICTO.*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONTRATACIÓN DIRECTA*
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	*"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR UN SEMINARIO ORIENTADO A PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LOS APORTES HISTÓRICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"*

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6).

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia uno de los deberes esenciales del estado es "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo*", adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo "*dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)*"

Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) En relación con la Administración Municipal "*Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)*" entre otros.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Chía, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y de Posconflicto, tiene la responsabilidad de formular, coordinar e implementar políticas, programas y estrategias encaminadas al reconocimiento, protección, fortalecimiento y garantía de los derechos de los grupos étnicos asentados en el territorio municipal, promoviendo acciones que fortalezcan el respeto por la diversidad étnica y cultural, la participación de las comunidades, la preservación de sus manifestaciones culturales y el desarrollo de procesos orientados a la inclusión, la igualdad material y la eliminación de prácticas de discriminación. Estas competencias se desarrollan en armonía con los principios constitucionales de protección de la diversidad étnica y cultural, igualdad y acceso a la educación, así como con las disposiciones contenidas en la Ley 70 de 1993, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1122 de 1998, que establecen la necesidad de promover el conocimiento y reconocimiento de los aportes de las comunidades afrocolombianas dentro de los procesos educativos y de formación ciudadana.

En cumplimiento de estas competencias y en desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal 219 de 2024, particularmente de la *Meta 228 "Generar acciones de fortalecimiento y ejecución de procesos organizativos de los grupos étnicos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom)"*, la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y de Posconflicto identificó la necesidad institucional de implementar una estrategia académica y pedagógica especializada que permita fortalecer los procesos de sensibilización, educación intercultural y reconocimiento de los aportes históricos, sociales, culturales y económicos de las comunidades afrocolombianas en el Municipio de Chía.

La necesidad institucional no se limita al cumplimiento formal de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos prevista en el ordenamiento jurídico, sino que responde a la obligación de la Administración Municipal de desarrollar acciones concretas que permitan materializar las metas del Plan de Desarrollo mediante procesos de formación que generen un impacto real en la población estudiantil y contribuyan al fortalecimiento de una cultura de respeto por la diversidad, la inclusión y los derechos humanos. En este contexto, la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y de Posconflicto para fortalecer el proceso de sensibilización, ha definido una estrategia de intervención pedagógica orientada a generar espacios de aprendizaje, reflexión y sensibilización sobre la importancia de las comunidades afrocolombianas en la construcción histórica, política, económica, cultural y social del país. Esta estrategia busca promover el reconocimiento y la valoración de la diversidad étnica y cultural como un elemento esencial para la convivencia democrática, la inclusión y el desarrollo territorial. Para el cumplimiento de este propósito, se ha previsto la realización de un seminario como escenario académico y participativo para el intercambio de conocimientos y experiencias.

La Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y de Posconflicto evidenció que, aunque las instituciones educativas incorporan contenidos relacionados con la Cátedra de Estudios Afrocolombianos dentro de sus procesos curriculares, resulta necesario complementar dichos procesos mediante actividades académicas especializadas que permitan abordar la temática desde una perspectiva interdisciplinaria, participativa y contextualizada, fortaleciendo la apropiación del conocimiento y promoviendo una comprensión crítica de los fenómenos relacionados con la diversidad étnica, la igualdad, la no discriminación y el respeto por los derechos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP).

Para atender esta necesidad se requiere desarrollar un seminario presencial con una intensidad total de treinta (30) horas, distribuido en cinco (5) instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía, en los cuales mediante el desarrollo de otros programas como el Protocolo de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado Colombiano, se ha socializado la iniciativa del Seminario, contando con una receptividad positiva para dicho proceso pedagógico, así mismo se ha realizado la invitación formal a través de correo electrónico con el fin de concertar este espacio de participación pedagógico. El seminario se desarrollará con una duración de seis (6) horas por cada jornada académica, dirigido a un total de doscientos (200) estudiantes. La estructura metodológica del seminario permitirá desarrollar un proceso de formación integral mediante actividades académicas, participativas y reflexivas, orientadas al fortalecimiento de competencias ciudadanas relacionadas con el respeto por la diversidad étnica y cultural, la promoción de los derechos humanos y la construcción de escenarios de convivencia incluyente.

El contenido técnico del seminario ha sido estructurado a partir de las necesidades institucionales previamente identificadas por la Administración Municipal y responde a un enfoque académico, pedagógico e interdisciplinario orientado al fortalecimiento de competencias ciudadanas relacionadas con el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad étnica y cultural. La estructura curricular propuesta integra componentes conceptuales, normativos, históricos, sociales y prácticos, diseñados para generar en los participantes procesos de análisis, reflexión crítica y apropiación de conocimientos que contribuyan a la eliminación de estereotipos, la prevención de conductas discriminatorias y el fortalecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos y la interculturalidad.

En este contexto, el seminario desarrollará contenidos relacionados con la comprensión de las características universales de los seres humanos y el análisis de las causas, manifestaciones e impactos del racismo estructural en Colombia, permitiendo a los participantes identificar las dinámicas históricas y sociales que han incidido en la persistencia de prácticas de exclusión y discriminación hacia las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP). Este componente busca fortalecer la comprensión de los principios de igualdad, dignidad humana y no discriminación como fundamentos esenciales para la construcción de una sociedad incluyente y respetuosa de la diversidad.

De igual manera, el proceso de formación abordará el enfoque de la etnoeducación desde una perspectiva conceptual, normativa y pedagógica, proporcionando herramientas que permitan comprender su importancia como estrategia para el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural dentro de los procesos educativos y comunitarios. Para ello, se desarrollarán contenidos orientados al análisis de los fundamentos de la educación intercultural, la incorporación de prácticas pedagógicas incluyentes y el reconocimiento de la diversidad como elemento fundamental para el fortalecimiento de la convivencia, la participación ciudadana y el ejercicio efectivo de los derechos de los grupos étnicos.

Así mismo, el seminario profundizará en el estudio de los aportes históricos, sociales, culturales, políticos y económicos realizados por las comunidades afrocolombianas a la construcción del Estado colombiano y al desarrollo de la sociedad, visibilizando su contribución en los diferentes ámbitos del conocimiento, la cultura, la economía, la ciencia, las artes, la organización social y el fortalecimiento de la identidad nacional. Este componente permitirá superar visiones reduccionistas sobre la afrocolombianidad, promoviendo el reconocimiento de su papel como actor fundamental en la consolidación del patrimonio histórico y cultural del país.

Como complemento a lo anterior, se desarrollará un componente orientado al estudio del marco jurídico nacional e internacional aplicable a la protección de los derechos de la población afrocolombiana, con énfasis en los principios constitucionales de igualdad material, diversidad étnica y cultural, participación e inclusión, así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen obligaciones para el Estado en materia de eliminación de todas las formas de discriminación racial, garantía de la igualdad de oportunidades y protección de los derechos colectivos de las comunidades étnicas.

El seminario incorporará igualmente espacios de análisis sobre las responsabilidades del Estado, las instituciones públicas y la ciudadanía en la promoción de la igualdad, la no discriminación y el respeto por la diversidad cultural, propiciando la identificación de los principales desafíos contemporáneos que enfrenta la garantía efectiva de los derechos de las comunidades afrocolombianas tanto a nivel nacional como en el contexto territorial del Municipio de Chía. Estos espacios permitirán relacionar los contenidos académicos con la realidad local, fortaleciendo la capacidad de los participantes para reconocer situaciones de discriminación, promover prácticas incluyentes y participar activamente en la construcción de escenarios de convivencia basados en el respeto por la diferencia.

El proceso formativo estará orientado a la formulación de compromisos personales, comunitarios e institucionales encaminados a promover una cultura de derechos, fortalecer el tejido social y consolidar prácticas de inclusión y respeto por la diversidad étnica y cultural dentro de los diferentes escenarios educativos, familiares y comunitarios. De esta manera, el seminario trasciende la transmisión de conocimientos teóricos y se constituye en una estrategia pedagógica integral que busca generar procesos de transformación social, fortalecer la educación intercultural y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales de la Administración Municipal en materia de reconocimiento, protección y promoción de los derechos de las comunidades afrocolombianas.

Los beneficiarios directos del proceso de formación serán doscientos (200) estudiantes pertenecientes a instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía, quienes constituyen una población estratégica para el fortalecimiento de procesos de educación intercultural, formación ciudadana y prevención de conductas discriminatorias. La intervención sobre esta población responde a criterios pedagógicos y sociales, considerando que los entornos escolares representan espacios privilegiados para la construcción de valores democráticos, el reconocimiento de la diversidad y la promoción de una cultura basada en el respeto por las diferencias. Así mismo, se prevé que los conocimientos adquiridos por los estudiantes trasciendan el ámbito escolar mediante procesos de apropiación y réplica en sus familias y comunidades, ampliando significativamente el impacto de la estrategia y fortaleciendo las acciones institucionales orientadas a la construcción de una sociedad más incluyente y respetuosa de la diversidad étnica y cultural.

La ejecución del seminario constituye un mecanismo efectivo para avanzar en el cumplimiento de la Meta 228 del Plan de Desarrollo Municipal, toda vez que permite desarrollar acciones concretas de fortalecimiento dirigidas a los grupos étnicos mediante procesos de sensibilización y formación ciudadana, generando resultados medibles en materia de educación intercultural, promoción de los derechos humanos, reconocimiento de la diversidad cultural y fortalecimiento de los procesos organizativos de las comunidades étnicas presentes en el municipio. En consecuencia, la presente contratación no corresponde a la realización de una actividad aislada, sino a la ejecución de una estrategia institucional que aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos, programas y metas asignadas a la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y de Posconflicto.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la realización del seminario permitirá fortalecer la política municipal de inclusión, diversidad y reconocimiento de los grupos étnicos, consolidando escenarios de diálogo intercultural, respeto por los derechos humanos, prevención de la discriminación racial y promoción de la igualdad material. De igual forma, contribuirá al fortalecimiento del tejido social del municipio mediante procesos educativos orientados a generar cambios culturales sostenibles, favoreciendo la construcción de ciudadanía y el reconocimiento de la diversidad como un elemento esencial para el desarrollo territorial y la convivencia pacífica.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de estos objetivos, la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y de Posconflicto adelantó el correspondiente análisis del sector, identificando instituciones de educación superior con experiencia, capacidad académica y metodológica para desarrollar programas de formación especializados en la temática objeto del proceso contractual. Como resultado de dicho análisis, se invitó por lo que tenia como pensum y metodología a la Universidad Militar Nueva Granada, al ofrecer un seminario estructurado conforme a los requerimientos técnicos definidos por la Administración Municipal, con contenidos pertinentes, metodologías participativas y un enfoque interdisciplinario que garantiza el logro de los resultados esperados.

Se pretende suplir la necesidad con la Universidad Militar Nueva Granada, institución pública de educación superior, del orden nacional, con régimen orgánico especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, dedicada a la docencia, la investigación, extensión, el desarrollo, la difusión del conocimiento y el análisis permanente de los problemas del país, que afectan el bienestar de la sociedad colombiana, sirviendo de instrumento de auto renovación y desarrollo de la nación. identificada con el NIT. 800.225.340-8, creada mediante Decreto Nacional No. 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante, Resolución No. 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo No. 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario y que de acuerdo con el artículo 137 de Ley 30 de 1992, podrá celebrar Convenios o contratos interadministrativos y el objeto Social de la Universidad Militar Nueva Granada, se enmarca dentro del objeto contractual que se pretende satisfacer.

Que, de conformidad con la Constitución y la Ley, la Universidad Militar Nueva Granada cuenta con un régimen orgánico especial consagrado en el Decreto 84 del 23 de enero de 1980 el cual le confiere, entre otros, patrimonio independiente y autonomía administrativa, contando con una amplia y reconocida experiencia y oferta institucional que entre otros ofrece: 29 programas de pregrado presenciales, 6 pregrados a distancia, 50 especializaciones 120 cursos de extensión, 21 diplomados.

Adicionalmente, la Universidad Militar Nueva Granada, en su condición de institución pública de educación superior, cuenta con reconocida trayectoria en procesos de docencia, investigación y extensión, así como con la capacidad técnica, académica y administrativa para desarrollar el objeto contractual bajo criterios de calidad, pertinencia y eficiencia. Su propuesta constituye la alternativa más favorable para los intereses de la entidad, al satisfacer integralmente las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y ofrecer condiciones económicas acordes con el alcance del proceso de formación requerido.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra justificada desde el punto de vista técnico, jurídico, pedagógico y administrativo, por cuanto responde a una necesidad institucional previamente identificada, constituye un mecanismo idóneo para avanzar en el cumplimiento de la Meta 228 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y permitirá desarrollar una estrategia de formación presencial de treinta (30) horas en cinco (5) instituciones educativas oficiales, beneficiando directamente a doscientos (200) estudiantes mediante un proceso académico orientado al reconocimiento de los aportes históricos, sociales, culturales y económicos de las comunidades afrocolombianas, fortaleciendo la educación intercultural, la inclusión, la protección de la diversidad étnica, la promoción de los derechos humanos y la construcción de una cultura de respeto y convivencia en el Municipio de Chía.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Se hace necesario que el código seleccionado se ajuste o sea similar a la actividad que se pretende desarrollar.

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto contractual comprende la prestación integral de servicios académicos, pedagógicos, logísticos, administrativos y operativos necesarios para el diseño, organización, coordinación y ejecución de actividades de formación orientadas a promover el reconocimiento, la valoración y la apropiación de los aportes históricos, sociales, culturales y económicos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) en el municipio de Chía.

Dada la naturaleza del objeto, el contratista deberá garantizar la adecuada planeación, articulación y desarrollo de las actividades programadas, disponiendo del personal idóneo, los recursos técnicos, metodológicos, logísticos y operativos requeridos para el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como la implementación de estrategias pedagógicas que faciliten la participación activa de la población beneficiaria.

Como servicios conexos derivados del cumplimiento del objeto contractual, se entienden todas aquellas actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución del seminario, incluyendo la coordinación académica y logística, la provisión de materiales de apoyo, recursos tecnológicos, elementos requeridos para la atención de los participantes, certificaciones, mecanismos de seguimiento y evaluación, así como las demás acciones que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas de formación y el cumplimiento de los fines institucionales perseguidos con la contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	CANTIDAD DE HORAS REQUERIDAS	NUMERO DE PARTICIPANTES
1	Seminario para promover el reconocimiento de los aportes históricos, sociales, culturales y económicos de las comunidades afrocolombianas en el municipio de chía.	Seminario estructurado de formación y sensibilización, orientado a: • Abordar, desde un enfoque metodológico e interdisciplinario, las características universales de los seres humanos, el origen, manifestaciones y consecuencias del racismo estructural en Colombia. • Fortalecer en los participantes la comprensión crítica del enfoque de la etnoeducación en Colombia, mediante el análisis de sus fundamentos conceptuales, normativos y pedagógicos, con el fin de promover el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad étnica y cultural, así como la incorporación de prácticas educativas incluyentes que contribuyan a la garantía de los derechos de los grupos étnicos en los contextos institucionales y comunitarios. • Aportes históricos, sociales, culturales, políticos y económicos de las comunidades y pueblos afrocolombianos en la construcción de la sociedad y la institucionalidad nacional. • Análisis del marco normativo internacional y nacional aplicable a la población afrocolombiana, con especial énfasis en los estándares de protección de derechos humanos, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural. • Obligaciones del Estado en materia de igualdad y no discriminación. • Identificación de los desafíos contemporáneos y compromisos personales, colectivos e	30	200

			institucionales, dirigidos al respeto, promoción y garantía de la diversidad étnica y cultural, en el marco de los escenarios sociales e institucionales del municipio de Chía. • Promoción de prácticas incluyentes, fortalecimiento del tejido social y la consolidación de una cultura de derechos.		

NOTA: El seminario de catedra de afrocolombianidad, se desarrollará en modalidad presencial en cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, con una intensidad horaria de seis (6) horas por cada institución. Estará dirigido a un total de doscientos (200) participantes, donde deberá realizar actividades de formación, participación activa y apropiación de contenidos en cada jornada.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO, EL CUAL DEBERA INCLUIR:

Docente encargado de desarrollar el seminario sobre Afrocolombianidad. Profesional en Pedagogía, y/o Sociólogo, y/o Psicólogo, y/o Trabajador Social, y/o demás ciencias del área social, con experiencia mínima certificada de 2 años en pedagogía por una entidad educativa superior. El profesional deberá presentar previamente la propuesta, temática e intensidad horaria, la cual no será inferior a 6 horas de la cátedra de afrocolombianidad al supervisor del contrato, para aprobación.

Director de proyecto y/o coordinador logístico. Profesional en Pedagogía, y/o Sociólogo, y/o Psicólogo, y/o Trabajador Social, y/o demás ciencias del área social, con experiencia mínima certificada de 2 años en pedagogía por una entidad educativa superior. El profesional, será el encargado de planificar, ejecutar y supervisar la coordinación académica y logística durante toda la ejecución del proyecto. El profesional deberá garantizar las herramientas tecnológicas para la ejecución de la cátedra durante toda la ejecución del proyecto.

Kit académico. Conformado por: Una (1) Agenda tamaño 13 cm x 10 cm, con Carátulas en MDF barnizado, cartón de 2 mm forrado o poliuretano, Argollada, de 70 a 100 hojas, cuadriculado que tenga calendario, y espacios para notas. El diseño será previamente enviado por el supervisor del contrato. Un (1) Esfero punta fina, retráctil, tinta líquida negra, suave y de secado rápido, en plástico resistente con grip ergonómico, adecuado para uso escolar.

Certificado. Certificado de asistencia con dimensiones de 13.7 cm x 21.4 cm en Opalina, papel lino o papeles texturizados de alto gramaje (150gr a 200gr) en impresión Digital a color por el frente (4x0). Orientación horizontal con bordes decorativos y sellos de aprobación de entidades participantes en el proyecto. El diseño será previamente enviado por el supervisor del contrato.

NOTA: Si se hiciere necesario reemplazar alguno de los docentes propuestos el nuevo docente deberá tener iguales o mejores calidades de idoneidad y experiencia a los inicialmente propuestos y se tendrá que avisar a la supervisión del contrato mediante escrito que justifique los motivos del cambio y la hoja de vida con soportes del nuevo docente.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con todas las especificaciones del seminario contemplados en los detalles técnicos.
2. Mantener el equipo mínimo de trabajo, cumpliendo con la calidad idoneidad y experiencia durante toda la ejecución al contrato.
3. Concertar con la supervisión, las fechas y horarios en que se van a desarrollar las sesiones del seminario.
4. Impartir las clases de manera puntal e Informar la asistencia del personal que haya sido beneficiado para recibir el seminario, así como suministrar el material de estudio que se requiera para cada actividad.
5. Orientar e informar la metodología de trabajo y evaluación de las actividades a realizar en cada una de las sesiones.
6. Contar con el debido alistamiento y funcionalidad de la logística requerida durante el desarrollo de cada una de las sesiones académicas, para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Realizar el registro fotográfico y de asistencia de cada una de las sesiones del seminario, así mismo, ser entregadas a la finalización del contrato en un banco de memoria digital al supervisor designado.
8. Entregar las memorias de los temas abordados para cada una de las sesiones del seminario.
9. Realizar seguimiento a las actividades académicas que desarrollen los estudiantes durante el proceso de aprendizaje.
10. Prestar los servicios descritos, con seriedad y eficiencia, con personal calificado, debidamente entrenado, con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas que permitan una eficiente, eficaz y efectiva prestación del servicio.
11. Otorgar al finalizar el seminario a los participantes un certificado de asistencia rubricado por la Universidad Militar Nueva Granada, a quienes hayan culminado las sesiones.
12. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir posiciones y tratando todos los temas bajo un entorno académico.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato Interadministrativo.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía. En el lugar que para tal fin disponga la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, quien definirá las instituciones educativas públicas en las cuales se impartirá el seminario.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de Tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita en el SECOP II, previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Chía.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de contratación del presente proceso será DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 modificado por el art. 92 de la ley 1474 de 2011 "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Dicho contrato es celebrado entre dos o más personas jurídicas públicas, de las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

Dada la naturaleza del objeto contractual, el alcance del mismo y las actividades a ejecutar, la modalidad de selección corresponde a la CONTRATACION DIRECTA establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Número 1082 de 2015, así como el literal c del numeral 4° del artículo 1° de la Ley 1150 de 2007.

Que la Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2. De las modalidades de selección. (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras.

Que, de igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)". Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6° preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."

La Universidad Militar Nueva Granada es una Institución Estatal de Educación Superior, reconocida como Universidad mediante Resolución No. 12975, de julio 23 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior. Por lo tanto, se puede realizar un Contrato interadministrativo toda vez que el objeto de la entidad tiene relación directa con el objeto contractual y de igual manera se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de las modalidades de selección descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR UN SEMINARIO ORIENTADO A PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LOS APORTES HISTÓRICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Se busca desarrollar un seminario dirigido a jóvenes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía, a través de una entidad que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para la ejecución de actividades formativas. El seminario estará orientada a promover el reconocimiento y valoración de los aportes históricos, sociales, culturales y económicos de las comunidades afrocolombianas, fortaleciendo el respeto por la diversidad étnica y cultural, la convivencia y la construcción de una sociedad más incluyente, en concordancia con los principios y lineamientos establecidos en la normatividad vigente sobre educación, diversidad cultural y enfoque diferencial.

B. Estudio de la Oferta: Se tomó como referencia la idoneidad y experiencia de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por ser una entidad de carácter oficial y dentro del marco del artículo 137 de Ley 30 de 1992, creada mediante Decreto 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución No. 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo No. 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario, ente universitario autónomo del orden Nacional, con régimen especial de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, por lo expuesto está en capacidad de celebrar convenios o contratos interadministrativos.

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado de la cotización, que se detalla en el siguiente cuadro:

COTIZACIÓN UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Persona Natural o Jurídica:
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT: 800.225.340-8
Valor: $ 39.400.000
Plazo de Entrega y/o Servicio: tres (03) meses.
Vigencia de la Cotización: mínimo cuarenta y cinco (45) días.
Tiempo de garantía del bien o servicio: Con una vigencia igual al plazo de ejecución y 3 meses más contados a partir de la terminación del contrato.
Forma de pago: Se realizará un (1) solo pago por valor total del contrato a la culminación y certificación del seminario y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.
Forma de entrega: El seminario de catedra de afrocolombianidad, se desarrollará en modalidad presencial en cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, con una intensidad horaria de seis (6) horas por cada institución. Estará dirigido a un total de doscientos (200) participantes, garantizando espacios de formación, participación activa y apropiación de contenidos en cada jornada.
Otras condiciones:
Docente encargado de desarrollar el seminario sobre Afrocolombianidad. Profesional en Pedagogía, y/o Sociólogo, y/o Psicólogo, y/o Trabajador Social, y/o demás ciencias del área social, con experiencia mínima certificada de 2 años en pedagogía por una entidad educativa superior. El profesional deberá presentar previamente la propuesta, temática e intensidad horaria, la cual no será inferior a 6 horas de la cátedra de afrocolombianidad al supervisor del contrato, para aprobación.

Director de proyecto y/o coordinador logístico. Profesional en Pedagogía, y/o Sociólogo, y/o Psicólogo, y/o Trabajador Social, y/o demás ciencias del área social, con experiencia mínima certificada de 2 años en pedagogía por una entidad educativa superior. El profesional, será el encargado de planificar, ejecutar y supervisar la coordinación académica y logística durante toda la ejecución del proyecto. El profesional deberá garantizar las herramientas tecnológicas para la ejecución de la cátedra durante toda la ejecución del proyecto.

Kit académico. Conformado por: Una (1) Agenda tamaño 13 cm x 10 cm, con Carátulas en MDF barnizado, cartón de 2 mm forrado o poliuretano, Argollada, de 70 a 100 hojas, cuadriculado que tenga calendario, y espacios para notas. El diseño será previamente enviado por el supervisor del contrato. Un (1) Esfero punta fina, retráctil, tinta líquida negra, suave y de secado rápido, en plástico resistente con grip ergonómico, adecuado para uso escolar.

Certificado. Certificado de asistencia con dimensiones de 13.7 cm x 21.4 cm en Opalina, papel lino o papeles texturizados de alto gramaje (150gr a 200gr) en impresión Digital a color por el frente (4x0). Orientación horizontal con bordes decorativos y sellos de aprobación de entidades participantes en el proyecto. El diseño será previamente enviado por el supervisor del contrato.

NOTA: El seminario de catedra de afrocolombianidad, se desarrollará en modalidad presencial en cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, con una intensidad horaria de seis (6) horas por cada institución. Estará dirigido a un total de doscientos (200) participantes, garantizando espacios de formación, participación activa y apropiación de contenidos en cada jornada.

Así mismo, en el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores bajo la modalidad de contratación directa con objetos similares:

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACION
2022	Contrato Interadministrativo 684-2022	Universidad de Cundinamarca	CAPACITAR EN FORMULACION DE PROYECTOS TURISTICOS Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y CREACION DE CONTENIDOS DIGITALES DIRIGIDO A LOS DIFERENTES ACTORES DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	$ 34.500.000	(90) DIAS
2022	Contrato Interadministrativo 684-2022	Universidad de Cundinamarca	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC), PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, NIVEL CENTRAL.	$ 419.000.000	TRES (3) MESES
2023	Contrato Interadministrativo 726-2023	Universidad de Cundinamarca	CAPACITAR A LIDERES COMUNITARIOS Y COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA	$ 60.000.000	(90) DIAS
2024	Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.5786161	Universidad Militar Nueva Granada	REALIZACION DE DIPLOMADO EN FORMULACION DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL PARA LIDERES RELIGIOSOS Y DIPLOMADO EN FORMULACION, EJECUCION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CON METODOLOGIA MGA DIRIGIDO A LIDERES DE LA COMUNIDAD NARP.	$ 57.990.000	DOS (2) MESES QUINCE (15) DIAS

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

No de ítem	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	Seminario para promover el reconocimiento de los aportes históricos, sociales, culturales y económicos de las comunidades afrocolombianas en el municipio de chía.	Seminario estructurado de formación y sensibilización, orientado a: • Abordar, desde un enfoque metodológico e interdisciplinario, las características universales de los seres humanos, el origen, manifestaciones y consecuencias del racismo estructural en Colombia. • Fortalecer en los participantes la comprensión crítica del enfoque de la etnoeducación en Colombia, mediante el análisis de sus fundamentos	UNIDAD	30 HORAS	$ 39.400.000	NA	NA	$ 39.400.000

			conceptuales, normativos y pedagógicos, con el fin de promover el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad étnica y cultural, así como la incorporación de prácticas educativas incluyentes que contribuyan a la garantía de los derechos de los grupos étnicos en los contextos institucionales y comunitarios. • Aportes históricos, sociales, culturales, políticos y económicos de las comunidades y pueblos afrocolombianos en la construcción de la sociedad y la institucionalidad nacional. • Análisis del marco normativo internacional y nacional aplicable a la población afrocolombiana, con especial énfasis en los estándares de protección de derechos humanos, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural. • Obligaciones del Estado en materia de igualdad y no discriminación. • Identificación de los desafíos contemporáneos y compromisos personales, colectivos e institucionales, dirigidos al respeto, promoción y garantía de la diversidad étnica y cultural, en el marco de los escenarios sociales e institucionales del municipio de Chía. • Promoción de prácticas incluyentes, fortalecimiento del tejido social y la consolidación de una cultura de derechos.						
							TOTAL	$ 39.400.000	

NOTA: El seminario de catedra de afrocolombianidad, se desarrollará en modalidad presencial en cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, con una intensidad horaria de seis (6) horas por cada institución. Estará dirigido a un total de doscientos (200) participantes, donde deberá realizar actividades de formación, participación activa y apropiación de contenidos en cada jornada.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO, EL CUAL DEBERA INCLUIR:

Docente encargado de desarrollar el seminario sobre Afrocolombianidad. Profesional en Pedagogía, y/o Sociólogo, y/o Psicólogo, y/o Trabajador Social, y/o demás ciencias del área social, con experiencia mínima certificada de 2 años en pedagogía por una entidad educativa superior. El profesional deberá presentar previamente la propuesta, temática e intensidad horaria, la cual no será inferior a 6 horas de la cátedra de afrocolombianidad al supervisor del contrato, para aprobación.

Director de proyecto y/o coordinador logístico. Profesional en Pedagogía, y/o Sociólogo, y/o Psicólogo, y/o Trabajador Social, y/o demás ciencias del área social, con experiencia mínima certificada de 2 años en pedagogía por una entidad educativa superior. El profesional, será el encargado de planificar, ejecutar y supervisar la coordinación académica y logística durante toda la ejecución del proyecto. El profesional deberá garantizar las herramientas tecnológicas para la ejecución de la cátedra durante toda la ejecución del proyecto.

Kit académico. Conformado por: Una (1) Agenda tamaño 13 cm x 10 cm, con Carátulas en MDF barnizado, cartón de 2 mm forrado o poliuretano, Argollada, de 70 a 100 hojas, cuadriculado que tenga calendario, y espacios para notas. El diseño será previamente enviado por el supervisor del contrato. Un (1) Esfero punta fina, retráctil, tinta líquida negra, suave y de secado rápido, en plástico resistente con grip ergonómico, adecuado para uso escolar.

Certificado. Certificado de asistencia con dimensiones de 13.7 cm x 21.4 cm en Opalina, papel lino o papeles texturizados de alto gramaje (150gr a 200gr) en impresión Digital a color por el frente (4x0). Orientación horizontal con bordes decorativos y sellos de aprobación de entidades participantes en el proyecto. El diseño será previamente enviado por el supervisor del contrato.

NOTA: Si se hiciere necesario reemplazar alguno de los docentes propuestos el nuevo docente deberá tener iguales o mejores calidades de idoneidad y experiencia a los inicialmente propuestos y se tendrá que avisar a la supervisión del contrato mediante escrito que justifique los motivos del cambio y la hoja de vida con soportes del nuevo docente.

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo cuatro (4) contratos con objeto similar, con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, se tomó como referencia el valor total de la cotización (preventa) de la Universidad Militar Nueva Granada.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.400.000), incluido impuestos y costos directos e indirectos.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato interadministrativo, conforme lo dispuesto en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4."

OFERTA: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

No.	EVENTOS	MODALIDAD	TOTAL, PART.	HORAS POR GRUPO	No. GRUPOS	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTA
1	Seminario en Afrocolombianidad	Presencial en cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales del municipio de chía	200	6 horas por cada institución	5	$ 197.000	$ 39.400.000
VALOR TOTAL OFERTA							$ 39.400.000

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.400.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

Se realizará un (1) solo pago por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.400.000)**, a la culminación y certificación del seminario y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- *EXCLUSIONES. <Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Por lo anterior, para seleccionar la oferta más favorable se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

Que, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, es una institución pública de educación superior, del orden nacional, con régimen orgánico especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, identificada con el NIT. 800.225.340-8, creada mediante Decreto Nacional No. 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución N.º 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo N.º 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario.

IDONEIDAD: La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, identificada con el NIT. 800.225.340-8, es una entidad de educación superior oficial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante Decreto 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución N.º 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo N.º 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario, ente universitario autónomo del orden Nacional, con régimen especial de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, y dentro del marco del artículo 137 de Ley 30 de 1992, podrá celebrar Convenios o Contratos interadministrativos.

EXPERIENCIA: el oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copias de contratos con sus debidas certificaciones y/o actas de liquidación, que evidencie la ejecución de mínimo DOS (2) CONTRATOS con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o equilibrio económico del contrato.	3	2	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan.	1	1	2	bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Por fallas técnicas en la organización logística que se utilice para el desarrollo de las sesiones del seminario	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Medio	Contratista	Reprogramación de las sesiones, concertado con los participantes y el supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento a la ejecución	Diario

3	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad medica de docentes por enfermedad por más de 5 días	Se afecta el servicio y desarrollo de las obligaciones	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Contar con docentes idóneos para asumir la carga académica del seminario.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento al hecho generador	Diario
4	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	No asistencia en un porcentaje mayor al 30% de los participantes a las sesiones del seminario	No se logre el impacto esperado con la ejecución de las actividades	3	2	5	Medio	Entidad – Universidad	El contratista establecerá estrategias de participación y permanencia.	2	1	3	Bajo	No	Contratista / supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento a la ejecución	Diario

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ:
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

FIRMA

REVISÓ Y APROBO
MARIA ALEJANDRA REALES CULMA
Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto.

FIRMA

REVISÓ
LEIDY JOHANA OLARTE CUESTA
Abogada Secretaria de Gobierno

FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
YEISON GONZALO BERNAL BARRANTES
Abogado Contratista DAERRP

FIRMA